

Quito D.M. 25 de febrero de 2016

POR EL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE **SEOG OIL & GAS S.A.**, una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con plazo vigente (en adelante la "Sociedad") accionista de la compañía **EQUIPENÍNSULA S.A.**, una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, otorga poder a favor del Sr. Nelson Vargas Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1709064768, para que en nombre y representación de la Sociedad pueda realizar los siguientes actos y acciones o cualquiera de ellos, es decir:

1. Actuar en la República del Ecuador como Apoderado y representante de la Sociedad, y comparecer en su representación a las juntas generales de accionistas de la compañía **EQUIPENÍNSULA S.A.**

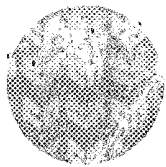
Se emite este poder con la finalidad de cumplir con el requisito contenido en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del 15 de mayo de 2009 y la Resolución No. SC-DSG-G-12-002 del 4 de abril de 2012.

Y por el presente, la Sociedad ratifica, confirma y conviene irrevocablemente en ratificar y confirmar cualquiera de las acciones que el apoderado realice o que pretenda realizar en cuanto a este documento se refiere, así como a indemnizar y mantener indemnizado al Apoderado contra y en todos los procedimientos que resulten de ahora en adelante.

Este poder tendrá vigencia y efecto has el 7 de diciembre de 2016.

EN FE DE LO CUAL la Sociedad ejecuta y eleva este Poder al cual fija Sello Común de la Sociedad este día 29 de enero de 2016.

  
**SEOG OIL & GAS S.A.**  
German Efromovich

**Fe N° 760862**

ESC. HORACIO ALEJANDRO PINTOS BERTIN - 132134

**CERTIFICO QUE: I) SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente regulada bajo la legislación de la República Oriental del Uruguay. La sociedad fue constituida originalmente bajo la legislación de la República de Panamá y con la denominación de SANTA ELENA OIL GAS CORP., según Acta de Estatutos debidamente protocolizada el 22 de setiembre de 1997 por la Licenciada de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá Raquel Torrijos de Gómez, inscrita en el Registro Público de Panamá el 23 de setiembre de 1999 bajo ficha número 335709, rollo 56280 imagen 108. Por Reunión de la Junta de Accionistas de la citada sociedad de fecha 23 de abril de 2014 celebrada en la ciudad de Quito, Ecuador, cuya acta respectiva fue certificada por el Dr. Santiago Guerron Ayala y debidamente apostillada, se resolvió la continuación de la sociedad como Sociedad Anónima bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, dándose nueva redacción a la totalidad de los estatutos sociales, lo cual fue aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el primero de julio de 2015, protocolizado en esta ciudad el 3 de setiembre de 2015 por el suscrito Escribano, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 30 de setiembre de 2015 con el número 111.415 y publicado en el Diario Oficial y España Judiciales ambos del 3 de diciembre de 2015. II) Con los procedimientos legales relacionados precedentemente se dio total cumplimiento a los requisitos establecidos por la legislación uruguaya (artículo 198 de la ley 16.060 y demás normas reglamentarias y concordantes) para la continuación de una sociedad extranjera bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, no siendo necesario cumplir con ningún acto o formalidad adicional para que tal continuación sea válida o efectiva, lo cual tiene carácter definitivo e irrevocable, salvo decisión de la

sociedad en el futuro de disolverse o de continuar su actividad bajo las leyes de otra jurisdicción. III) Los accionistas de la sociedad son SYNERGY RESOURCES CORP (\$22,946)) y PETROSYNERGY S.A. (\$ 2.271,654), únicos accionistas tenedores del cien por ciento (100%) del capital integrado (\$ 2.294,6). IV) De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, la representación de la Sociedad corresponde al Presidente o cualquier Vicepresidente actuando individualmente, o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de diciembre de 2015, cuya acta luce copiada al libro respectivo que tengo a la vista, fue designado el siguiente Directorio: Presidente: Germán Efromovich; Vicepresidente: José Efromovich; Director: Michael Franklin Welch. Por Declaratoria suscrita en la ciudad de Quito, Ecuador, el 8 de enero de 2016, cuyas firmas certificó el Notario Miguel Angel Tito Ruilova y protocolizó el suscrito Escribano el 22 de enero de 2016, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 29 de enero de 2016 con el número 2702, la sociedad cumplió con la inscripción registral del Directorio establecida en el artículo 86 de la ley 16.060. V) El domicilio constituido y fiscal de la sociedad es en esta ciudad, calle Rincón número 468 piso cuarto. VI) Todo lo consignado precedentemente surge de la documentación original que tuve a la vista. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de febrero de dos mil dieciséis.

  
HORACIO PINTOS  
ESCRIBANO



|              |                                                                                       |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Asesado:     | 6°                                                                                    |
| Montevideo:  | 1687                                                                                  |
| Montevideo:  | 201                                                                                   |
| Por: (Firma) |  |

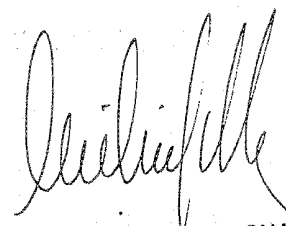
(2)

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

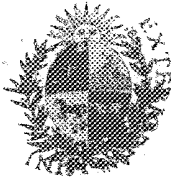
LEGALIZACIONES



**CERTIFICO QUE:** HORACIO ALEJANDRO PINTOS BERTIN es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 760862 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de febrero de dos mil dieciseis.

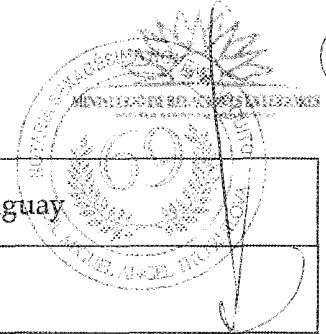


Esc. CRISTINA FRAGA CHAO  
Directora  
Inspección Gral. de Reg. Notariales



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



|                                                                                                           |                                                                                                |                       |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1. País<br>Country / Pays :                                                                               | República Oriental del Uruguay                                                                 |                       |                       |
| El presente documento público<br>This public document / Le présent acte public                            |                                                                                                |                       |                       |
| 2. ha sido firmado por<br>has been signed by<br>a été signé par                                           | CRISTINA FRAGA CHAO                                                                            |                       |                       |
| 3. quien actúa en calidad de<br>acting in the capacity of<br>agissant en qualité de                       | ASESOR III ESCRIBANO                                                                           |                       |                       |
| 4. y está revestido del sello / timbre de<br>bears the seal / stamp of<br>est revêtu du sceau / timbre de | SCJ                                                                                            |                       |                       |
| Certificado<br>Certified / Attesté                                                                        |                                                                                                |                       |                       |
| 5. en<br>at / à                                                                                           | Montevideo                                                                                     | 6. el día<br>the / le | 22 de Febrero de 2016 |
| 7. por<br>by / par                                                                                        | Centro de Atención Ciudadana<br>Ministerio de Relaciones Exteriores                            |                       |                       |
| 8. bajo el número<br>Nº<br>sous nº                                                                        | 00016011429012Y                                                                                |                       |                       |
| 9. Sello / timbre:<br>Seal / stamp:<br>Sceau / timbre :                                                   | 10. Firma:<br>Signature:<br>Signature : Beatriz Arceguí<br>Ministerio de Relaciones Exteriores |                       |                       |

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

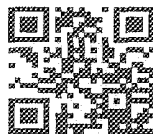
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
En 3 foja(s). Quito a

25 FEB. 2016



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE  
PASSPORT

| Tipa / Type | Cod. país / Country code |
|-------------|--------------------------|
|-------------|--------------------------|

**P** **COL**  
Análisis / Summary

Passports 113 / Passport No.

PE097093

EFROMOVICH

Numbers / Given names

GERMAN

• *Completed: 1. Nabonaby*

COLOMBIANA

Date of birth: \_\_\_\_\_

Nam personal / Personal No.

MAR/MAR 1950

CC1136879652

**M** LA PAZ BOL

Fecha de expedición / Date of issue

Autonomous / Authority

MIN. REL. EXTERIORES

Firma del titular / Holder's signature

26 FEB/FEB 2025



P<COLEFROMOVICH<<GERMAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
PE097D93<3COL5003280M2502265CC1136879652<<88

## NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA de oito

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 13  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la CCPIA sus  
antecedente, es igual al documento presentado ante mí.  
En 1 folio(s). Ocho a 2 de mayo de 2012.

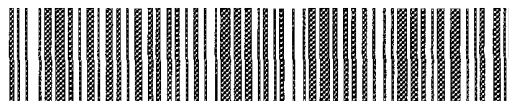
22/11/2019 10:23 AM



Dr. Miguel Ángel Tito Huilawa  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE OITO



Factura: 001-002-000016255



20161701069D01103

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701069D01103**

Ante mí, NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA de la NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA , comparece(n) GERMAN EFROMOVICH CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de PASAPORTE PE097093, REPRESENTANDO A SEOG OIL & GAS S.A. en calidad de PRESIDENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 25 DE FEBRERO DEL 2016, (16:27).

GERMAN EFROMOVICH  
PASAPORTE: PE097093

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO